LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/16
SEGURO MEDICO
ACLARATORIA Nº 02/16

Asunción, 23 de junio de 2016.

La Unidad Operativa de Contrataciones comunica por este medio la Aclaratoria N° 02/16, correspondiente al llamado "SEGURO MEDICO" realizado por Licitación Pública Nacional Nº 03/16 "ID N° 307536.

Sección III. Suministros Requeridos
1. Especificaciones Técnicas

COBERTURA:

CONSULTA 1:

1.2: Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínico: Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día, ***todos los días del año***.

Se entiende que en casos de urgencias los pacientes recurrirán a un sanatorio habilitado para este servicio, el cual derivara a Centros de Diagnósticos o laboratorios según necesidad las 24hs. El día todos los días del año?

Respuesta Aclaratoria N° 01/16: Se recomendó el agregado a los efectos de evitar discrepancias en la interpretación limitativa de los días hábiles laborales de aquellos días Domingos y feriados.

Respecto a este punto, aclaramos que los Centros de Diagnósticos y Laboratorios diferencian los días hábiles de los feriados dando en estas últimas solo atención en los casos de urgencias, los casos programados deben ser solicitados en días y horarios hábiles… de no estar de acuerdo con esta modalidad establecida por los Laboratorios y Centros de Diagnósticos consideramos que esta exigencia es de cumplimiento imposible.

ACLARACION: La convocante acepta el criterio aclaratorio, siempre y cuando en todos los Centros Asistenciales de Diagnóstico y Laboratorios Habilitados el Asegurado pueda realizar los Estudios de Diagnóstico que hacen a la urgencia de acuerdo con los recursos disponibles y los casos programados deben ser solicitados en días y horarios hábiles.

CONSULTA 2:

1.3 Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio ***particular o lugar de internación*** y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios.

Se entiende que "que imposibilitado" es aquel que por razones físicas no puede ser trasladado por ningún medio de trasporte que no sea una ambulancia.

Se entiende que "lugar de internación" se refiere al Sanatorio habilitado por la prestadora, donde el paciente se encuentra internado y con la cobertura del Plan.

Se entiende que este servicio domiciliario será prestado por los laboratorios habilitados por cada Zona.

Respuesta Aclaratoria N° 01/16: Se recomendó el agregado a los efectos de evitar discrepancias en la interpretación limitativa de que solo sea desde el domicilio o lugar de residencia particular.

Se podrá cumplir con este punto siempre y cuando el paciente se encuentre internado en un Sanatorio Habilitado con Cobertura habilitada y se solicite un laboratorio de la Zona para Determinaciones cubiertas por contrato.

Aclaración: La convocante da conformidad respecto a las aclaraciones remitidas y de acuerdo a la cobertura con los centros Médicos Habilitados por la Prestadora Del Seguro.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones
ASUNCION

Lic. Melania Arévalo Villalba
Jefa Interina
Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones